



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE.

Se haga suya a los prenotados Taberneros; con lo q. cree esta Corporacion queda satisfecha por ahora la indicacion del Sr. Presidente, sin perjuicio de q. en lo sucesivo se adopte otra Prorogativa q. se purgue anexada en beneficio del

Exp. no Publico
El Sr. D. Pedro Raso de Civeron Dijo: Na obli-
gado en este mismo dia a persona fidedigna q. el vino
de mala calidad q. han conducido lo carterero q. han presentado la
instancia presentada, no son de la mejor calidad
lo qual no lo duda por q. es constante q. el vino
forastero traído tiene un poco precio, q. estos licores
de introducidos en las Tabernas lo vuelven median-
mente bueno, como se puede ver en la mayor
parte de las q. hay actualmente. Y asi opina q. cuando
los Fieles executores deves traerlos a la ciudad carga-
mente en cada ultima. Y no q. deben verificarse
con quanto se introducen a lo sucesivo, quedando
Responsables si no lo executaren. Tentandola ante-
rior exposicion p. esta Ciudad acuerda: Que los lico-
res fideles executores adapte a los terminos que
se indican las medidas oportunas para contra de

Todo lo qual acordó este Ayuntamiento. Por ante

